

Resolución 327/2024 por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden nº 27/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hechos

- 1.- El informe propuesta de la Dirección General de Economía, Energías e Internacionalización de 19 de agosto de 2024.
- 2.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2024.
- 3.- El informe fiscalizador de Intervención Delegada de 24 de septiembre de 2024.
- 4.- La Resolución 125/2024, de 29 de abril, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2024 - 2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que en su artículo 4.1.g) encomienda al titular de la Consejería la función de establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de sus Organismos Públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia dependientes de la misma así como convocar y conceder subvenciones (modificada por Decreto 156/2023, de 21 de noviembre).

SEGUNDO.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- La Orden nº 27/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Economía, Energías e Internacionalización, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas dicta la siguiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/097557	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0853556
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

RESOLUCIÓN

La Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a promover la realización de actividades de investigación predoctoral en Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 12.2 de la Orden DEI/27/2018 establece que *“Podrá realizarse una o varias convocatorias anuales”*. De esta forma, la Dirección General de Economía, Energías e Internacionalización propone para el año 2024 una nueva convocatoria de tres ayudas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal investigador predoctoral en formación o doctorandos para la investigación en Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su ejecución, esta Consejería se ajustará a lo recogido en la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, esta Consejería en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4.1.g) del Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización,

RESUELVE

Primero.- Convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos derivados de la contratación de personal investigador predoctoral en formación o doctorandos por parte de Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 27/2018, de 18 de abril, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a promover la realización de actividades de investigación predoctoral en Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 49, de 27 de abril de 2018).

Segundo. - Aprobar el gasto para la convocatoria por importe total de 373.440,00 euros que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el siguiente cuadro:

Partida	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028
19.03.01.4611.471.01	43.500,00 €	87.960,00 €	95.160,00 €	95.160,00 €	51.660,00 €

El período máximo subvencionable estará comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2028. Para el caso de que la resolución de concesión no sea notificada con anterioridad al 1 de octubre de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/097557	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0853556	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejera				
2				

2024, dicha anualidad comenzará el primer día del mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión de las presentes ayudas.

Los períodos anuales subvencionados estarán comprendidos entre el 1 de octubre de cada año y el 30 de septiembre del año siguiente a excepción del inicio del primer período si se comenzara el primer día del mes siguiente a la notificación de la resolución de concesión finalizando, igualmente, el 30 de septiembre del año siguiente.

Tercero. - Las empresas que quieran ser beneficiarias de las presentes ayudas deberán cumplir las obligaciones exigidas en el artículo 4 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril.

El importe máximo de las ayudas que se podrán conceder a Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el número máximo de posibles beneficiarios a través de la presente convocatoria será la siguiente:

Beneficiarios	Número máximo de ayudas a conceder	Total convocatoria
Empresas	3	373.440,00 €
Importe total convocatoria		373.440,00 €

Cuarto. - El objeto y condiciones de la concesión de la subvención son los expresados en los artículos 1 y 2 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, siendo su finalidad conseguir que los investigadores desarrollen su actividad en entidades empresariales de La Rioja, con el objeto de que su investigación y trabajo repercuta favorablemente en las mismas y en el tejido industrial riojano.

Quinto. - Tal y como se establece en los artículos 1 y 13.1 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto. - Los requisitos para solicitar la subvención son los previstos en el artículo 2 de la Orden DEI/27/2018 debiendo acompañar a la solicitud, la documentación que dispone el artículo 12.6 de la citada Orden.

Séptimo. - El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización como indica el artículo 13.3 de la Orden DEI/27/2018 y para su resolución la Consejera Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo según el artículo 15.1 de la citada Orden.

Octavo. - Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y se presentarán de manera telemática de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 de la Orden DEI/27/2018.

Noveno. - El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Décimo. - El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es el establecido en el artículo 15.2 de la Orden DEI/27/2018. Dicha resolución será notificada a los interesados, por medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la citada Orden, poniendo fin a la vía administrativa según el artículo 15.4 de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/097557	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0853556
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Undécimo. - Los criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones a las entidades beneficiarias son los previstos en el artículo 14 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras.

Duodécimo. - La resolución de concesión de la subvención, además de recoger lo señalado en el artículo 15.1 de la Orden DEI/27/2018, especificará las entidades beneficiarias, sus proyectos de investigación en cuya realización participarán los doctorandos, así como los datos nominales del personal investigador a contratar junto con su proyecto de tesis doctoral.

Decimotercero. - La cuantía de las ayudas asciende a 29.000,00 euros anuales, en concepto de gastos laborales y un importe de 320 euros anuales por gastos de matrícula. Los gastos de movilidad en que pueda incurrir el personal investigador, a partir de los 12 primeros meses, tendrán una cuantía de hasta 2.400 euros anuales.

Todas estas cuantías están referidas por cada investigador o doctorando contratado.

Decimocuarto. - Las entidades beneficiarias deberán presentar de manera telemática, en los 6 meses siguientes a la notificación de la Resolución de concesión, la documentación acreditativa señalada en el artículo 4.3 de la Orden respecto de la matrícula del personal investigador predoctoral en formación, o doctorando, así como el Acuerdo de colaboración de la entidad beneficiaria con la Universidad.

En caso de que dicho personal investigador haya obtenido la titulación que da acceso a un programa de Doctorado en algún Estado no perteneciente a la Unión Europea, la entidad beneficiaria, en el mismo plazo de 6 meses, acreditará mediante certificado expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la convalidación u homologación de dicha titulación al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS).

Decimoquinto. - La documentación justificativa de los gastos a subvencionar recogida en el artículo 16 de la Orden que aprueba las bases reguladoras, deberá dirigirse de manera telemática a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, en los plazos señalados en el mismo.

Decimosexto. - Publicar el extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado electrónicamente por la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la Resolución, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/097557	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0853556
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			